



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 29 de diciembre de 2022
TR. N° 0785-2022-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 29 de diciembre de 2022 se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0785-2022-R-UNALM.- La Molina, 29 de diciembre de 2022.

CONSIDERANDO: Que, el 22 de marzo de 2019 se firma el Partnership Agreement entre la Asociación Colombiana de Universidades de Colombia y la Universidad Nacional Agraria La Molina en el marco del proyecto ERASMUS + Modernisation of Institutional Management of Innovation and Research in the Andean Region and Latin America/MIMIR ANDINO"; Que, con fecha 19 al 20 de octubre de 2022 se realizó el cierre de este proyecto, en la que debían participar miembros del equipo técnico de la UNALM; Que, mediante Resolución N° 0612-2022-R-UNALM, de fecha 03 de noviembre de 2022, se aprobó la subvención económica por el monto de S/15,000.00 (quince mil 00/100 soles), para financiar los gastos de pasajes y viáticos del Dr. Eduardo Leuman Fuentes Navarro como reembolso de gastos realizados conjuntamente con el equipo de trabajo enviado en representación de la UNALM, a la ciudad de Barranquilla – Colombia, del 18 al 21 de octubre de 2022. Asimismo, el Dr. Eduardo Fuentes Navarro y el equipo de participantes presentarán un informe sobre el cumplimiento de los objetivos y la rendición de cuentas al Vicerrectorado de Investigación, en un plazo de 30 días de recibida la subvención económica; Que, con fecha 13 de octubre de 2022 la Unidad de Tesorería de la UNALM visualizó la transacción recibida por MIMIR ANDINO, obteniendo recién el 21 de octubre el Recibo de Ingreso, pudiéndose incorporar al presupuesto de la UNALM la transferencia de dinero el 26 de octubre de 2022; Que, mediante Comunicación N° 1442-2022-VRI la Vicerrectora de Investigación solicita dejar sin efecto la Resolución N° 0612-2022-R-UNALM y solicita la emisión de una nueva resolución con la fuente de financiamiento corregida - Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias 4.13; Que, mediante Resolución N° 0081-2022-CU-UNALM, de fecha 10 de marzo de 2022, se aprobó el Reglamento del Programa para el otorgamiento de subvenciones el cual consta de dos secciones: i. Subvenciones a través de la Dirección de Bienestar Universitario, y ii. Subvenciones académicas y de investigación; Por estos fundamentos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego; **SE RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución N°0612-2022-R-UNALM. **ARTÍCULO 2°.-** Aprobar la subvención económica por el monto de S/ 15,000.00 (quince mil 00/100 soles), para financiar el reembolso de los gastos de pasajes y viáticos, al Dr. Eduardo Leuman Fuentes Navarro como reembolso de gastos realizados conjuntamente con el equipo de trabajo enviado en representación de la UNALM, a la ciudad de Barranquilla – Colombia, del 18 al 21 de octubre de 2022. **ARTICULO 3°.-** Los gastos que origine la presente resolución serán cargados a la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias 4.13. **ARTICULO 4°.-** El Dr. Eduardo Fuentes Navarro y el equipo de participantes presentarán un informe sobre el cumplimiento de los objetivos y la rendición de cuentas al Vicerrectorado de Investigación, en un plazo de 30 días de recibida la subvención



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 29 de diciembre de 2022
TR. N° 0785-2022-R-UNALM

- 2 -

económica. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,VRI,DGI,UA,URH..